



Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190012200

De acuerdo con la solicitud efectuada por las partes vista a páginas 261-265, y tras cumplirse las exigencias del artículo 312 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. APROBAR la transacción celebrada entre BLANCA IRENE FARIAS, YEIMMY LILIANA FARIAS FRANCO y EDWIN RICARDO FARIAS FRANCO en su condición de demandantes y JOSÉ IGNACIO FARIAS, ANA DEYSI PINILLA FARIAS y EDGAR ALBERTO PINILLA FARIAS como demandados.

2. DECRETAR la terminación del proceso DIVISORIO de BLANCA IRENE FARIAS, YEIMMY LILIANA FARIAS FRANCO y EDWIN RICARDO FARIAS FRANCO contra JOSÉ IGNACIO FARIAS, ANA DEYSI PINILLA FARIAS y EDGAR ALBERTO PINILLA FARIAS.

3.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares.

4. Sin condena en costas.

5. En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fabca48dceec950907f12b4da6e61196081a922f045d006cf4adcf7a2500802

Documento generado en 23/07/2021 08:32:12 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>